



RESOLUCIÓN NÚMERO 10214

Agosto 21 de 2015

Por medio de la cual se modifican las Licencias de Reconocimiento de Carácter Oficial concedidas a las Instituciones Educativas Escuela Normal Superior De Medellín, Juan María Céspedes, San Jose Obrero, Marco Fidel Suárez, Cristóbal Colón, Javiera Londoño y Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 151 y ss de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 y 9 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 151 y ss. de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.8 y 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, establece que el servicio público educativo se debe prestar en una sola jornada diurna. Sin embargo, la misma norma prevé, que de acuerdo a las necesidades del servicio, las instituciones podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo una misma administración.

Según la norma citada, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la Jornada Única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales.

Por su parte el artículo 2.4.3.1.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece la obligación para los establecimientos educativos que ofrecen más de una jornada, de cumplir con las treinta horas (30) semanales y las mil doscientas (1.200) horas anuales, definidas para la educación básica secundaria y media, en el artículo 2.4.3.1.2 del mismo Decreto.

En concordancia con las normas citadas, el Ministerio de Educación Nacional, definió la Jornada Única como una de sus cinco líneas de acción para el periodo 2014 - 2018. Según lo establecido por el Ministerio, la Jornada Única es la jornada escolar de 7 horas para el nivel de preescolar, 8 para el nivel de primaria y 9 para los niveles de secundaria y media.

Siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Alcaldía de Medellín hizo de la Jornada Única uno de sus programas Bandera, el cual se enmarca en la segunda línea del Plan de Desarrollo 2012- 2015, llamada "Equidad, Prioridad de la Sociedad y del Gobierno." Con el fin de llevar a cabo el programa, se elaboró por parte de la Secretaría de



Carrera 52 N° 44B-17 Edificio Carré
 Conmutador 514 82 00 – 514 83 53
 secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 10214 del 21 de agosto de 2015

Por medio de la cual se modifican las Licencias de Reconocimiento de Carácter Oficial concedidas a las Instituciones Educativas Escuela Normal Superior De Medellín, Juan María Céspedes, San Jose Obrero, Marco Fidel Suárez, Cristóbal Colón, Javiera Londoño y Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación.

Educación Municipal, el documento denominado "*Propuesta de Implementación del Piloto de la Jornada Única en 6 Establecimientos Oficiales de la Ciudad de Medellín*", fechado el 4 de diciembre de 2014; en este instrumento se dieron las directrices para implementar la Jornada Única en las Instituciones Educativas que se enuncian a continuación, las cuales prestan el servicio en las siguientes jornadas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL	JORNADA
Escuela Normal Superior De Medellín	8561 de 1999	Diurna única
Institución Educativa Juan María Céspedes	16316 de 2002	Diurna y nocturna
Institución Educativa San Jose Obrero	19243 de 2002	Diurna
Institución Educativa Marco Fidel Suárez	16287 de 2002	Diurna y Nocturna
Institución Educativa Cristóbal Colón	16294 de 2002	Diurna
Institución Educativa Javiera Londoño	16286 de 2002	Diurna
Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación	00003 de 2010	Diurna

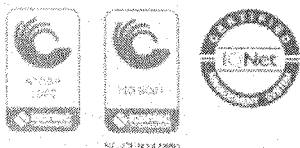
Dado que ninguno de los actos administrativos de creación y de reconocimiento de carácter oficial de las instituciones que hacen parte del plan piloto contempla la expresión "*jornada única*" como característica de la prestación del servicio educativo, es preciso modificarlas.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Modificar las Licencias de Reconocimiento de Carácter Oficial concedidas a las Instituciones Educativas Escuela Normal Superior De Medellín, Juan María Céspedes, San Jose Obrero, Marco Fidel Suárez, Cristóbal Colón, Javiera Londoño y Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación, por medio de las Resoluciones 8561 de 1999, 16316, 19243, 16287, 16294, 16286, de 2002 y la Resolución 00003 de 2010, respectivamente, en el sentido de indicar que, además de las jornadas que ofrecen las Instituciones Educativas creadas por medio de dichos actos administrativos, también ofrecerán la Jornada Única Escolar, de la manera como la definió el Ministerio de Educación Nacional en sus líneas de acción del periodo 2014 – 2018 y según las directrices dadas por el Municipio de Medellín, tanto en la segunda línea del Plan de Desarrollo 2012- 2015, llamada "*Equidad, Prioridad de la Sociedad y del Gobierno*", como en el documento denominado "*Propuesta de Implementación del Piloto de la Jornada Única en 6 Establecimientos Oficiales de la Ciudad de Medellín*", expedido por la Secretaría de Educación de la ciudad y fechado el 4 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO - La Jornada Única a la que hace referencia este artículo, es la jornada escolar de 7 horas para el nivel de preescolar, 8 para el nivel de primaria y 9 para los niveles de secundaria y media, según las líneas de acción para el periodo 2014 - 2018 del Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCIÓN NÚMERO 10214 del 21 de agosto de 2015

Por medio de la cual se modifican las Licencias de Reconocimiento de Carácter Oficial concedidas a las Instituciones Educativas Escuela Normal Superior De Medellín, Juan María Céspedes, San José Obrero, Marco Fidel Suárez, Cristóbal Colón, Javiera Londoño y Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO – Las Instituciones Educativas que por medio de este acto administrativo adoptan la Jornada Única, deberán cumplir a cabalidad con las horas obligatorias de enseñanza para cada uno de sus niveles, según las normas del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO – En las Instituciones Educativas Javiera Londoño y Cristóbal Colón, la Jornada Única se implementará de manera gradual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 y con las directrices que al respecto se generen por parte de la Secretaría de Educación de Medellín.

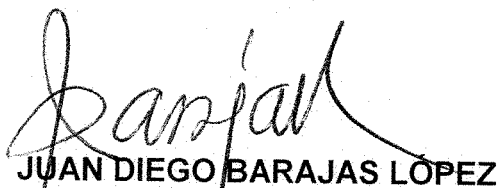
ARTÍCULO CUARTO - Copia de este Acto Administrativo deberá fijarse en un lugar visible de cada una de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO QUINTO - Notificar la presente Resolución de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra este acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien lo profiere, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

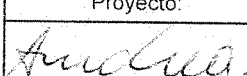
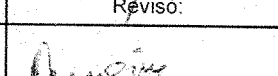
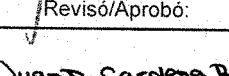
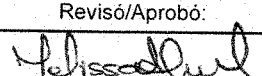
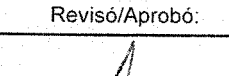
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 21 de agosto de 2015



JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ
Secretario de Educación de Medellín

Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte

Proyectó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó:
 Andrea Rojas Restrepo. Profesional Universitaria Equipo de Inspección y Vigilancia.	 Angela María Mejía Salazar Líder Equipo de Inspección y Vigilancia	 Juan Diego Cardona Restrepo Director Técnico Prestación del Servicio Educativo.	 Melissa Álvarez Licona Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo	 Dra. Isabel Angarita Nieto. Líder Programa Unidad Jurídica.



